

<b>JUZGADOS ESPECIALIZADOS EN PROCEDIMIENTOS PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD (exclusivos y excluyentes)</b>
<b>Andalucía</b>
Juzgado de Primera Instancia n.º 16 Granada
Juzgado de Primera Instancia n.º 11 Málaga
<b>Aragón</b>
Juzgado de Primera Instancia n.º 13 Zaragoza
<b>Cataluña</b>
Juzgado de Primera Instancia n.º 40 Barcelona
Juzgado de Primera Instancia n.º 58 Barcelona
Juzgado de Primera Instancia n.º 59 de Barcelona
<b>Comunidad Valenciana</b>
Juzgado de Primera Instancia n.º 13 Valencia
Juzgado de Primera Instancia n.º 28 Valencia
<b>Madrid</b>
Juzgado de Primera Instancia n.º 30 Madrid
Juzgado de Primera Instancia n.º 65 Madrid
Juzgado de Primera Instancia n.º 78 Madrid
Juzgado de Primera Instancia n.º 94 Madrid
Juzgado de Primera Instancia n.º 95 Madrid
<b>Navarra</b>
Juzgado de Primera Instancia n.º 8 Pamplona
<b>País Vasco</b>
Juzgado de Primera Instancia n.º 14 Bilbao

Debe tenerse en cuenta que:

1º) El Juzgado de Primera Instancia n.º 5 de Tarragona y el n.º 6 de Barakaldo están especializados de forma exclusiva en procedimientos para la adopción de medidas de apoyo a personas discapaces, pero no excluidos del reparto civil ordinario.

2º) En el caso del Juzgado de Primera Instancia n.º 4 de Mataró, pese a tener la especialización, por normas de reparto no conoce de los procesos de medidas de apoyo a personas con discapacidad, siendo atribuidos al Juzgado de Primera Instancia n.º 7 de Mataró.

3º) El Juzgado de Primera Instancia n.º 6 de El Ferrol especializado en familia conoce por normas de reparto de los procesos de medidas de apoyo a personas con discapacidad.